



RESOLUCION DIRECTORAL No. 722 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

02 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 80962-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Orlando Villa Obando, presidente de la Comisión de Regantes Pay Pay solicita regularización de Licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para los usuarios, Mendoza Alcántara Fabiola Margarita y Alcántara Cabos Felipe Santiago, para sus predios ubicados en el distrito de Yonan, provincia de Contumaza y departamento de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 062-2010-ANA/ALAJ, se asignó al Bloque de Riego Las Varas – La Isla un volumen de agua de hasta 0,50 MMC anuales medidos en cabecera de bloque, para un área bajo riego de 23,75 ha.;

Que, el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización a favor de los usuarios mencionados para sus predios con códigos catastrales 16364 y 16364-P denominados "Las Varas" ubicados en el distrito de Yonan, provincia de Contumaza y departamento de Cajamarca, para la cual presentan los documentos que acreditan la titularidad de dichos predios, tal como consta en el expediente;

Que, según constancias otorgadas por la Comisión de Regantes Pay Pay y por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, el recurrente hace constar que el predio con código – JUJ0005108 está registrado en sus Padrones de Usuarios Agrícolas a nombre de Mendoza Vásquez Justiniano anterior titular haciendo constar el uso del agua por más de cinco (05) años para dichos predios;

Que, el expediente ha sido tratado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico Nº 098-2013-ANA-AAA-JZ/ALA-J;

Que, con Hoja de Validación Nº 854-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial para los predios con códigos catastrales 16364 y 16364-P denominado "Las Varas" ubicados en el Bloque Las Varas – La Isla con código PJET-1201-B02, con centroide en coordenadas UTM Datum (WGS 84, zona 17 M) 695 917 Este - 9 197 575 Norte y 696 138 Este - 9 197 530 Norte, para áreas bajo riego de 4,93 y 1,30 ha. y volumen máximo anual de agua de 100 409 y 25 102 m<sup>3</sup>, respectivamente;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 722 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**- Otorgar en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Mendoza Alcántara Fabiola Margarita y Alcántara Cabos Felipe Santiago, proveniente del río Jequetepeque, para los predios con códigos catastrales 16364 y 16364-P ubicados en el Bloque de Riego Las Varas – La Isla con código PJET-1201-B02 en el ámbito de la Comisión de Regantes Pay Pay, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Yonan, provincia de Contumaza y departamento de Cajamarca, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m <sup>3</sup> )
				ESTE	NORTE		
Mendoza Alcántara Fabiola Margarita	44612031	Las Varas	16364	695 917	9 197 575	4,93	100 409
Alcatara Ventura Brenilda Ydalia	19200089						
Alcatara Cabos Felipe Santiago	27164481	Las Varas	16364-P	696 138	9 197 530	1,30	25 102

**ARTÍCULO 3º.**- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

**ARTICULO 4º.**- Disponer que los titulares de los derechos de uso de agua otorgado en el artículo 1º de la presente, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO 5º.**- Disponer la notificación de la presente resolución a Mendoza Alcántara Fabiola Margarita y Alcántara Cabos Felipe Santiago, a la Comisión de Regantes Pay Pay y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrate, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
AAA  
CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA  
DIRECTOR